

AUNQUE LAS REGIONES TENGAN MAYOR AUTONOMIA FINANCIERA

"EL ESTADO DEBE SER ARBITRO DEL FLUJO GENERAL DE RENTAS DEL PAIS"

«No habría perturbación alguna desde el punto de vista de la redistribución regional y personal de la renta por el hecho de que se concediera una mayor autonomía financiera a las regiones. Pero el problema general de redistribución de rentas es, en su línea esencial, un problema de la Hacienda central. Y bajo este principio, el Estado, a través de sus mecanismos de decisión, debe ser árbitro o moderador del flujo general de rentas y riquezas del país. Esto no descarta el que en las distintas regiones se produzcan políticas de sentido redistributivo», dijo ayer el ministro de Hacienda, Francisco Fernández Ordóñez, en la clausura del Seminario Iberoamericano sobre Reformas Fiscales que se ha celebrado en Huelva.

El señor Fernández Ordóñez, que analizó los problemas fiscales de las comunidades autónomas, dijo en su discurso que «el nuevo sistema tributario coincide con un cambio fundamental en la estructura del Estado: éste se organiza en entidades autónomas que podrán acceder a un cierto grado de autogobierno. La crisis generalizada de los modelos centralistas en toda Europa, y la necesidad de recuperación histórica en alguna comunidad española ha planteado nada menos que un modelo diferente de organización del Estado.»



Francisco Fernández Ordóñez

«Este modelo suscita problemas de relación directa entre los diferentes niveles de la acción pública: el municipal, el provincial y el estatal. Problemas muy complejos en donde tienen importancia vital las relaciones financieras. Considero una ventaja —dijo— el que la reforma tributaria haya ido por delante de este proceso para que exista así un cuadro legislativo ya completo sobre el que apoyar la nueva estructura política.»

HACIENDAS REGIONALES.—De cara al diseño de las Haciendas regionales, el ministro afirmó que «tanto lo político coyuntural como la política de medio plazo deben ser competencias del gobierno del Estado y su consecución exige el mantene-

nimiento por parte de la Administración central de los poderes suficientes como para garantizar su cumplimiento. Las razones son que sólo el Gobierno central dispone de información suficiente de la totalidad de los problemas a nivel del Estado y, en consecuencia, sólo él puede decidir sobre las macromagnitudes que están detrás de las decisiones de política monetaria, de gasto público y de mecanismos de financiación. En otro caso, se podría producir lo que Hansen ha llamado la hipótesis de perversidad: las decisiones regionales y locales podrían actuar en contra de la política general de coyuntura y producir incluso efectos contraproducentes».

AUTONOMIA FINANCIERA.—El señor Fernández Ordóñez afirmó más adelante que los principios de carácter general que deben presidir el diseño de las haciendas locales. Son: principio de unidad de la política económica, principio de responsabilidad de la Hacienda estatal en la distribución de la renta y la riqueza, reconocimiento de autonomía financiera, principio de generalidad o de no privilegio, principio de suficiencia, principio de flexibilidad y principio de solidaridad.

En el reconocimiento de autonomía financiera, el ministro afirmó que la plena realización de la autonomía conlleva que los entes autónomos posean un volumen de recursos propios que dediquen libremente a las competencias que se les reconozcan. Ello significa el reconocimiento de un poder tributario limitado por la propia Constitución para que no perturbe el principio de unidad fiscal del Estado.

GOBIERNO CENTRAL.—Finalmente, el señor Fernández Ordóñez dijo que la forma en que aborda particularmente el asunto

El ministro de Hacienda clausura en Huelva el Seminario Iberoamericano sobre Reformas Fiscales

to de las Haciendas regionales no debía interpretarse como una profesión de fe centralista. «Se trata —añadió— justamente de todo lo contrario. Podría valer la evocación de un ingenioso juicio de Alexis de Tocqueville emitido hace más de un siglo, de acuerdo con el cual un "continental country" —yo traduciría un gran Estado— puede ser "gobernado" con éxito de manera centralizada, pero no puede ser "administrado" con éxito de manera centralizada.»

El ministro concluyó señalando que «con realismo se ha empezado la reforma fiscal, con normas que aseguran su aplicación efectiva, su consumación en la realidad».

● Fuentes Quintana: «Es necesaria una adecuada política del gasto público»

Anteriormente, y tras la imposición al ministro para las Regiones, Manuel Clavero Arévalo, de la medalla de oro de la Universidad Hispanoamericana de Santa María de la Rábida, de la que fue rector el director del Seminario, Enrique Fuentes Quintana, expuso al ministro de Hacienda y a los asistentes las conclusiones de las distintas ponencias y debates que tuvieron lugar.



Enrique Fuentes Quintana

«El Seminario comparte —dijo el profesor Fuentes Quintana— los postulados expuestos en la convocatoria, en el sentido de que los sistemas tributarios deben cumplir, además de su fin esencial de proveer los recursos financieros, que en forma creciente reclama la sociedad contemporánea, finalidades económicas y políticas para lograr la estabilidad y

desarrollo económico y construir una sociedad más justa.»

DOS GRANDES IMPUESTOS.—El señor Fuentes manifestó que en el Seminario se expresó y se admitió que una adecuada política del gasto público constituye un medio tanto o más eficaz que el impuesto para cumplir la función redistribuidora. «Los sistemas fiscales —añadió— deberían estructurarse en base a los dos grandes impuestos recomendados por la ciencia financiera, con amplia difusión en el Derecho de los países occidentales: el Impuesto Progresivo a la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Tras afirmar que el primero debería ser complementado con la introducción al concepto de renta, de las ganancias de capital, plusvalías y en general todo incremento del valor del capital, con los correspondientes ajustes que eviten cargas desproporcionadas, indicó que también debería ser coordinado por el Impuesto al Patrimonio, que de por sí acentúa la progresividad y discrimina implícitamente en favor de los titulares de las rentas del trabajo.

Conclusiones del Seminario

Después de un detenido análisis de las distintas ponencias presentadas en el Seminario, las conclusiones más importantes sobre los condicionamientos sociales de las reformas tributarias son las siguientes:

1 Las reformas fiscales progresivas exige un amplio respaldo democrático; es preciso vencer el escepticismo que acompaña a toda reforma tributaria por el poco o ningún éxito de las precedentes; es necesario informar puntualmente a los contribuyentes sobre la aplicación correcta del gasto público, y la Administración tributaria ha de presentarse con orden y eficacia en sus relaciones con los contribuyentes.

2 Es conveniente que en la instrucción básica se incluya la enseñanza de los principios tributarios y presupuestarios, para que todos los ciudadanos posean la conciencia que facilite la recepción y vigencia efectiva de los sistemas tributarios.

3 Es necesaria la conveniencia de facilitar información a los ciudadanos sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de todos.

Por último, fueron aprobadas las conclusiones de cada uno de los temas estudiados en el Seminario. Al parecer, se está elaborando un documento final que podría denominarse «El manifiesto de la Rábida sobre reformas tributarias».